



El Excmo. Sr. Alcalde, por Decreto nº 5139 de 24 de mayo de 2012, ha resuelto lo siguiente:

“Por Decreto 1.924 de 4 de marzo de 2009, el Ayuntamiento de Valladolid aprobó el “Convenio Marco de Colaboración para el empleo de visado electrónico de proyectos”. Convenio que fue suscrito por prácticamente la totalidad de los Colegios Profesionales que emiten estos visados y operan en la ciudad de Valladolid.

Este Convenio Marco recoge unas normas técnicas mínimas que han de reunir los proyectos técnicos presentados en soporte digital.

El empleo de estos soportes técnicos en la presentación de proyectos, es cada día mayor, e incluso algunos Colegios tienen previsto la supresión del “soporte papel” en los proyectos a visar.

La experiencia acumulada a lo largo de estos más de 3 años en los que venimos operando con estos “soportes electrónicos”, nos ha hecho ver tanto a los profesionales, como a las Administraciones que intervenimos en los procedimientos que requieren la presentación de documentación técnica, la necesidad de establecer unas normas que normalice los formatos de estos proyectos en soporte electrónico.

Fruto de esta experiencia y de la colaboración abierta con los Colegios Profesionales y siguiendo la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 (ITPLAN) sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico aprobada por la Junta de Castilla y León orden FOM 1572/2006 de 27 de septiembre, se ha elaborado este documento denominado “Normas de presentación de documentos técnicos en soporte digital”, cuyo objetivo es el de establecer las características que debe reunir la documentación técnica en soporte digital que se presente en el Ayuntamiento de Valladolid para la tramitación de licencias urbanísticas, procedimientos ambientales, instrumentos de planeamiento, proyectos de gestión urbanística y recepción de obras de urbanización. Y todo ello encaminado, en última instancia, a la simplificación administrativa mediante la reducción de trámites y plazos, al evitarse tener que efectuar requerimientos de la documentación, y al poder simultanear la tramitación de todos los informes técnicos que resulten precisos.



El Reglamento Municipal de Administración Electrónica en su art. 40 y siguientes regula las características que han de cumplir los documentos electrónicos, estableciéndose entre otras, que debe de "Estar archivada la información en un soporte electrónico según un formato determinado" (art. 40.1.b) RMAE).

A su vez este mismo Reglamento en su Disposición Final Tercera habilita a la Alcaldía para dictar las disposiciones e instrucciones que sean necesarias para su desarrollo.

Por todo ello DISPONGO:

1º. - Aprobar las "Normas de presentación de documentos técnicos en soporte digital" que se acompañan como ANEXO A.

2º.- Las "Normas de presentación de documentos técnicos en soporte digital" son de obligado cumplimiento cuando se presente esta documentación en el Ayuntamiento de Valladolid. Y en el supuesto de incumplimiento, se actuará conforme a lo dispuesto por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Publicar las presentes normas en el Tablón de Edictos electrónico durante el plazo de 30 días. Y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid dentro del apartado de "Normativa de la Sede" (<https://www.valladolid.gob.es/es/normativa-sede>)."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 28 de mayo de 2012. El VICESECRETARIO GENERAL.- Rafael Salgado Gimeno



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Normas presentación documentos en soporte digital

Descripción:Normas presentación documentos en soporte digital